

DECRETO N° 0800
NEUQUÉN, 27 SEP 2021

VISTO:

El Expediente OE N° 1862-M-2016; y,

CONSIDERANDO:


Que mediante nota de fecha 23 de septiembre de 2021, la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico, contando con la conformidad del Subsecretario de Servicios Públicos Concesionados, acompañó los cuadros correspondientes a la compensación de saldos a realizar entre la Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada -CALF- y la Municipalidad de Neuquén, referido a la Tasa por Uso del Espacio Público por el período comprendido entre los meses de junio de 2019 y junio de 2021, y a la Tasa de Alumbrado Público por el período comprendido entre los meses de abril de 2019 y junio de 2021;

Que asimismo, la mencionada Dirección manifestó que con la compensación de los saldos por ella detallados, se produce el cierre del Contrato de Concesión del Servicio de Distribución Eléctrica oportunamente suscripto entre las partes, y aprobado mediante Ordenanza N° 10811;

Que en virtud de lo expuesto, tomó intervención la Contaduría Municipal mediante Nota N° 188/2021, adjuntando el detalle del reconocimiento mutuo entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa CALF, de los conceptos e importes por débitos y créditos de acuerdo a su devengamiento y ejecución, correspondientes a las tasas antes mencionadas y por los períodos referidos, y la afectación de sus respectivos pagos hasta el día 31 de agosto de 2021, conforme los recibos agregados a las actuaciones;

Que la Coordinación de Hacienda y Finanzas, dependiente de la Secretaría de Hacienda, elevó el proyecto de convenio de consolidación de saldos, reconocimiento de deuda y pago entre la Municipalidad de Neuquén y la Cooperativa CALF, mediante el cual esta última reconoce adeudar a la Municipalidad, al 30 de junio de 2021, actualizado al 24 de septiembre del corriente año, la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.166.185,50) en concepto de intereses, cuya composición se detalla de la siguiente manera: por intereses de Compensación en concepto de Tasa por Uso de Espacio Público la suma de \$ 940.697,21, y por intereses de Compensación en concepto de Tasa por Servicio de Alumbrado Público - Ordenanza N° 12082-, el monto de \$ 225.488,29;

Que los montos mencionados en el considerando precedente, surgen de los cuadros de ingresos y egresos correspondientes a los períodos junio de 2019 a junio de 2021 por la Tasa por Uso de Espacio Público y de abril de 2019 a junio de 2021 por la Tasa de Servicio de


Dña. MARÍA VICTORIA JÓNAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho,
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



0800-21

Alumbrado Público, y sus respectivos pagos hasta el 31 de agosto de 2021, de acuerdo a lo expuesto en los Anexos I-A, I-A.1, I-B y I-B.1 que forman parte integrante del mencionado convenio, de cuyo tenor se propicia la aprobación por el presente decreto;

Que asimismo, la cláusula segunda del mismo establece que la suma adeudada por CALF se compensa con los pagos realizados por la Cooperativa mediante los recibos N° 0002-58233593 y 0002-58298169 de fechas 30 de julio de 2021 y 31 de agosto de 2021 respectivamente, afectándose a la cancelación de los intereses adeudados por el concepto de Tasa de Uso de Espacio, y mediante el recibo N° 0002-58147970 de fecha 29 de junio de 2021, afectándose a la cancelación de los intereses adeudados por el concepto de Tasa de Servicio de Alumbrado Público - Ordenanza N° 12082-;

Que mediante Dictamen N° 94/2021 se expidió la Dirección de Asuntos Legales dependiente de la Dirección General de Gestión del Servicio Eléctrico en la órbita de la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, efectuando un análisis de las actuaciones y concluyendo que no posee objeciones legales que formular;

Que asimismo, la Dirección Municipal de Asuntos Legales de la Secretaría de Hacienda, manifestó mediante Dictamen N° 104/2021 que no tiene observaciones legales que realizar;

Que en igual sentido se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 762/2021;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APRUÉBASE el tenor del Convenio de Consolidación de _____ Saldos, Reconocimiento de Deuda y Pago a suscribir entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA - CALF-**, y sus Anexos I-A, I-A.1, I-B y I-B.1, obrante a fs. 190/194 del Expediente N° 1862-M-2016, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE, a través de la Subsecretaría de Servicios _____ Públicos Concesionados, a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -C.A.L.F.-** de la presente norma legal.


Dra. **MARIANA JULIANA JONAS AGUILAR**
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén


0800-21

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

FDO) GAIDO
CAROD


Dra. MARIANA JUAN JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

